

**CIRCULAR N°**  
**SANTIAGO,**

**2699**  
**26 NOV. 2010**

**SISTEMA SUBSIDIOS MATERNALES. COMUNICA MONTO  
DE PROVISION A CONTAR DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010**

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 26 del D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esta Superintendencia ha estimado necesario modificar a contar de diciembre de 2010, las provisiones destinadas al pago de subsidios maternales, manteniendo el criterio fijado en la Circular N° 2.495, de 26 noviembre de 2008, en el sentido que la provisión que se entregará mensualmente corresponde al gasto estimado por concepto de los subsidios líquidos de dicho mes, más el pago de las cotizaciones previsionales correspondientes a los subsidios del mes anterior.

En consecuencia, la provisión a traspasar el día 5 de diciembre incluirá la parte correspondiente a los subsidios líquidos a pagar en dicho mes y la correspondiente a las cotizaciones de los subsidios pagados en noviembre a enterar hasta el 10 de diciembre de 2010.

Consecuente con lo anterior, en el anexo adjunto a la presente Circular se informa el monto de la provisión que se transferirá a contar de diciembre próximo.

Saluda atentamente a Ud.,



*Maria José Zaldivar Larrain*  
**MARIA JOSÉ ZALDIVAR LARRAIN**  
SUPERINTENDENTA

*[Handwritten signature]*  
RFC/GGS/GGG

**DISTRIBUCION**

- Subsecretaría de Previsión Social
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar
- Instituciones de Salud Previsional